



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 28 de febrero de 2024, el señor JORGE ENRIQUE MURILLO QUINTERO actuando en calidad de ejecutante, allegó memorial por el cual manifiesta revocar el poder conferido a la abogada que actúa como apoderada judicial.

Adicionalmente informo que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, actualmente se encuentran constituidos para el presente proceso títulos judiciales por valor de \$1.710.916.01.

Calarcá Quindío, 07 de marzo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00268-00**
Interlocutorio. 480

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: JORGE ENRIQUE MURILLO QUINTERO
DEMANDADO	: ELKIN DANIEL VASQUEZ TORRES
AUTO	: ACEPTA REVOCATORIA DE PODER

En atención al memorial que antecede y en armonía con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, se tendrá por revocado el poder inicialmente conferido por el extremo ejecutante, JORGE ENRIQUE MURILLO QUINTERO a la abogada MARIA PIEDAD RAMIREZ VALENCIA.

En consecuencia de lo anterior, se ordena hacer entrega al actor, señor JORGE ENRIQUE MURILLO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.400.161, de los títulos judiciales que se encuentran constituidos para este proceso tal como consta en la relación de títulos visible a PDF 045, la cual se INCORPORA y los que posteriormente llegaren a constituirse.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 031
DEL 08 DE MARZO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e653e8b13bb8ee393fb17efed3f2202c86c051837aa45c6d8a4a9c57aa266dd**

Documento generado en 07/03/2024 02:37:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>